



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 25/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 127

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500111020002015022170	Abogados en Consulta	SOR MARIA AGUDELO SANCHEZ	ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020150221702 seguido contra ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ, por queja formulada Por SOR MARIA AGUDELO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, adelantada en contra de la abogada ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 25/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 127

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002017017050	Abogados en Consulta	FLOR MARIA ROJAS GAONA	CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170170501 seguido contra CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ, por queja formulada Por FLOR MARIA ROJAS GAONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el proceso disciplinario adelantado contra el abogado Camilo Andrés González Páez, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002017005930	Abogados - Apelación de A	NELLY ISABEL GARCIA HERNANDEZ	PABLO MANUEL BULA NARVAEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020170059301 seguido contra PABLO MANUEL BULA NARVAEZ, por queja formulada Por NELLY ISABEL GARCIA HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 25/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 127

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300125020002021002610	Funcionarios - Apelación de	DARIO ENRIQUE CAUSIL VIDAL	CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS DESTADO N°		

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210026101 seguido contra HECTOR CASTILLA PLAZA FISCAL 14 SECCIONAL DE MONTERIA, CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE CORDOBA, por queja formulada Por DARIO ENRIQUE CAUSIL VIDAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de julio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual, se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor de los doctores CINDY TATIANA VARGAS TAPIA y HÉCTOR CASTILLA PLAZA, en su condición de Directora Seccional de Fiscalías de Córdoba y Fiscal 14 Seccional de Montería, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002018011260	Abogados - Apelación de A.	ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ	MARTHA IRENE MOLINA SEGURA	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180112601 seguido contra MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, por queja formulada Por ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado JESÚS ANTONIO SILVA URRIBAGO de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor de la abogada MARTHA IRENE MOLINA SEGURA, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
700111020002019001320	Abogados - Apelación de Aí	EMMA NATALIA STACIO PEREZ	OSCAR MOSQUERA CUESTA	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190013201 seguido contra YUDI SARRIA MORENO, OSCAR MOSQUERA CUESTA, por queja formulada Por EMMA NATALIA STACIO PEREZ y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada Victoria Vasco Monsalve de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante el cual, terminó el proceso disciplinario en favor de los abogados ÓSCAR MORENO CUESTA Y YUDI SARRIA MORENO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 25/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 127

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
000111020002019001160	Abogados - Apelación de A.	RAFAEL MORENO SUAREZ	FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL	ESTADO N° _____	

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190011601 seguido contra FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL, por queja formulada Por RAFAEL MORENO SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002019002660	Funcionarios - Apelación de	EBERTO OÑATE PEREZ	ANDREA DEL PILAR NIÑO - FISCAL ESTADO N°		

FECHA: 25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190026601 seguido contra ANDREA DEL PILAR NIÑO - EN CALIDAD DE FISCAL 1 SECCIONAL DE OCCAÑA, por queja formulada Por EBERTO OÑATE PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interocutoria de 17 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual dispuso el archivo de la investigación preliminar adelantada contra la doctora ANDREA DEL PILAR NIÑO MARTINEZ, en su calidad de Fiscal Primera Seccional de Ocaña.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002017027770	Abogados en Apelación	DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS F	JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALESTADO N°		


FECHA:25/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170277702 seguido contra JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ, por queja formulada Por DE OFICIO - FISCAL 34 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de JESÚS GIOVANNI CAICEDO GONZÁLEZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO EL HORARIO DE LA TARDE (8 AM).
 SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 LA JEFATURA DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ
 REVISO: 
 CARLOS E. ROJAS BARRERA MONTAÑA

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 127

FECHA: 25/11/2022

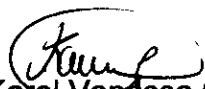
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020150221702** seguido contra **ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ**, por queja formulada Por SOR MARIA AGUDELO SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, adelantada en contra de la abogada ALBA SONIA CASTAÑO GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la Ley 734 de 2022, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBA SONIA CASTAÑO GOMEZ Y SU DEFENSORA ANA ISABEL NEGRETE SANCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karel Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

FECHA: 25/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170170501** seguido contra **CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ**, por queja formulada Por FLOR MARIA ROJAS GAONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** el proceso disciplinario adelantado contra el abogado Camilo Andrés González Páez, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ Y AL DR. JAIME CORDERO PINILLA, DEFENSOR DEL DR. CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

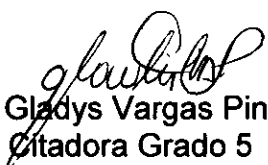
FECHA: 25/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020170059301** seguido contra **PABLO MANUEL BULA NARVAEZ**, por queja formulada Por **NELLY ISABEL GARCIA HERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 20 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO MANUEL BULA NARVAEZ** y **SU DEFENSOR JOAQUIN BEDOYA AGUILAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

FECHA: 25/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020210026101** seguido contra **HECTOR CASTILLA PLAZA FISCAL 14 SECCIONAL DE MONTERIA, CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE CORDOBA**, por queja formulada Por **DARIO ENRIQUE CAUSIL VIDAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 27 de julio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual, se ordenó la terminación del procedimiento disciplinario en favor de los doctores **CINDY TATIANA VARGAS TAPIA** y **HÉCTOR CASTILLA PLAZA**, en su condición de Directora Seccional de Fiscalías de Córdoba y Fiscal 14 Seccional de Montería, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. HECTOR CASTILLA PLAZA - FISCAL 14 SECCIONAL DE MONTERIA Y A LA DRA. CINDY TATIANA VARGAS TAPIAS - DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS DE CORDOBA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: **Juan Sebastian Gonzalez Mancipe**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

FECHA: 25/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

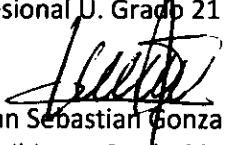
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180112601** seguido contra **MARTHA IRENE MOLINA SEGURA**, por queja formulada Por **ELSA MARGARITA MOLANO NUÑEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por el Magistrado **JESÚS ANTONIO SILVA URRIBAGO** de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor de la abogada **MARTHA IRENE MOLINA SEGURA**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. MARTHA IRENE MOLINA SEGURA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

FECHA: 25/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020190013201** seguido contra **YUDY SARRIA MORENO, OSCAR MOSQUERA CUESTA**, por queja formulada Por EMMA NATALIA STACIO PEREZ y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada Victoria Vasco Monsalve de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante el cual, **terminó** el proceso disciplinario en favor de los abogados **ÓSCAR MORENO CUESTA Y YUDI SARRIA MORENO**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YUDY SARRIA MORENO, OSCAR MOSQUERA CUESTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 127

FECHA: 25/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190011601** seguido contra **FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL**, por queja formulada Por **RAFAEL MORENO SUAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), proferida por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado **FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

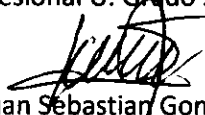
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. FABIO EDGAR CASTRO SANDOVAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21



ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

FECHA: 25/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190026601** seguido contra **ANDREA DEL PILAR NIÑO – EN CALIDAD DE FISCAL 1 SECCIONAL DE OCAÑA**, por queja formulada Por **EBERTO OÑATE PEREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de 17 de octubre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual dispuso el archivo de la investigación preliminar adelantada contra la doctora **ANDREA DEL PILAR NIÑO MARTÍNEZ**, en su calidad de Fiscal Primera Seccional de Ocaña.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDREA DEL PILAR NIÑO – EN CALIDAD DE FISCAL 1 SECCIONAL DE OCAÑA y SU APODERADA LAUDY TORCOROMA DURAN GALEANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N° 127

FECHA: 25/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170277702** seguido contra **JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ**, por queja formulada Por DE OFICIO - FISCAL 34 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de **JESÚS GIOVANNI CAICEDO GONZÁLEZ** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>